IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132 MADRID NÚMERO 30

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M. Luisa García Tejedor, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 103/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicu Nelu Toderescu, frente a Rocafuerte Dym, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de 10 de mayo de 2021, con modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander, número 2803-0000-64-0103 20.

Decreto de 10 de mayo de 2021, recurrible. Modo de impugnación: en revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/2012, de la Secretaría General de Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rocafuerte Dym, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de mayo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.156/21)

BOCM-20210604-132